



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



NIT: 832000733-9

CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 03 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE
NIT:	832000733-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C:	1069732673
CONTRATISTA:	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASEO LIDER S.A.S.
NIT:	900320178
REPRESENTANTE LEGAL:	ATANACIO ORDUZ RODRIGUEZ
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	11406799
VALOR:	\$14.516.335,00
OBJETO:	Compra de materiales Papelería para la enseñanza.
INICIO DEL CONTRATO:	2026-05-19

Entre los suscritos a saber, CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1069732673 expedida en. FUSAGASUGA; obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE, con Nit 832000733-9, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte ATANACIO ORDUZ RODRIGUEZ CC 11406799, quien es el representante legal de INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASEO LIDER S.A.S. con NIT 900320178 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este suministro para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se cife a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE en el Compra de materiales Papelería para la enseñanza. de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** 12 Cajas de Papel Bond 75 grs Carta Caja x 10 Resmas, 8 Cajas de Papel Bond 75 grs Oficio Caja x 10 Resmas, 5 Caja grapa estandar galvanizado de 5000 unidades caja x 5000, 15 Carpetas celuguia plastica tamaño oficio sin gancho wan-8 Unidad, 15 Rollos de Cinta transparentes 2" 100mts 48x100 Rollo, 8 Frasco de Tinta Impresora Epson L575,C664,Y664,BK664, M554 FRASCO, 4 Frasco de Tinta Impresora HP SMART TANK 580 K,CM,Y FRASCO, 12 Frasco de Tinta EPSON L5590 BK,C,M,Y0 K,CM,Y FRASCO, 3 Frasco de Tinta EPSON L5590 BK,NEGRO FRASCO, 70 Marcadores acrilicos Borrables Eding 350 (Rojo y Negro) Unidad, 70 Frascos de tinta para marcador acrilico edding BT30 rojo y negro Unidad, 15 Pegante colbon 250 gramos FRASCO, 30 Borrador para Tablero Unidad, 20 Cuaderno Grande anillado cuadrulado Unidad, 3 Cajas de Esferos Negro Retractil Caja x 12 Unidades, 6 Pliegos de papel bond paquete x 25, 1 Toner para Fotocopiadora Kiosera 3145 IDN Ref K3162



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



NIT: 832000733-9

ORIGINAL Unidad, 10 Toner Impresora HP Laser CF2883A Genérico Unidad, 10 Recarga para Fotocopiadora Kiosera 3145 IDN Ref K3162 Unidad, 10 Recarga Toner Impresora HP Laser Jet SF2883A Unidad, 10 Recarga Toner Impresora HP Laser Jet P1606DN Unidad, 1 Bolsa de Tinta de Repuesto WF-C5310 Negro Unidad, 1 Bolsa de Tinta de Repuesto WF-C5390 Color cian Unidad, 1 Bolsa de Tinta de Repuesto WF-C5810 Color Magenta Unidad, 1 Bolsa de Tinta de Repuesto WF-C5890 Color Amarilla Unidad, 20 Resaltadores Unidad, 20 Tijeras Medianas Unidad, 50 Frascos de temperas rojo, azul, blanco, negro y verde x 120 ml FRASCO, 4 Perforadora grande Unidad, 4 Cosedora grande Unidad, 5 Libro de Actas de 300 Folios Unidad, 5 Libro de Actas de 100 Folios Unidad, 1 Bolsa de Tinta de Repuesto Epson Negra T941 Workforce C5790 Unidad, 5 Pliegos de cartulina paquete por 40 unidades Paquete x 10, 50 Barras de silicina Barra, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Suministro, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: \$14.516.335,00 CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DE PESOS M/CTE, soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8 **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA, se obliga para con el Contratista a cancelar el valor establecido en la cláusula quinta en CONTRAENTREGA CON LA RESPECTIVA FACTURA habiendo recibido a satisfacción la mercancía correspondiente cuyo soporte estará dado con la presentación de la Factura. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (15)quince de junio de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.01.003, Artículos n.c.p. para escritorio y oficina:\$14.516.335,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 8 de fecha 11 de mayo de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$14.516.335,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** El señor(a) ALFONSO GAMBA LOPEZ ejercerá la supervisión y vigilancia en la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista, el supervisor generará un informe de supervisión para la posterior liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO.** El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad de los elementos suministrados, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



NIT: 832000733-9

laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION:** De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUNO CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Para constancia se firma el presente contrato en PARATEBUNO CUNDINAMARCA, a los DIECINUEVE (19) días del mes de mayo de DOS MIL VENTISEIS (2026)

LIC. CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
CC.1069732673  
RECTOR  
CONTRATANTE

ATANACIO ORDUZ RODRIGUEZ  
CC.11406799  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTRATISTA